

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1918 DEL 24.04.2006 Y
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 703 POR LA
VIVIENDA ROL 678; AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE
ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE
PUENTE ALTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

04558

16.AGO.2011

VISTOS:

- 3452
5536
- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
 - b) La Resolución Exenta N° 74 del 12.01.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 703 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en pasaje Antihuelmo al Sr. David Antonio Rivera Pereira, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 01.03.1995, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, bajo el N° 117, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 1.079, N° 1.502, correspondiente al año 1995;
 - c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 17.11.2010, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 03.06.2010;
 - d) La Resolución Exenta N° 1918 del 24.04.2006 que complementa la Resolución Exenta N° 3275 del 19.07.2002 ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de incorporar a 29 beneficiarios en la Alternativa N° 3 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre los cuales se encuentra el Sr. David Antonio Rivera Pereira;
 - e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2010 por el Sr. Rivera Pereira, en la que en su calidad de beneficiario del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, cambia de la alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
 - f) El contrato de compraventa de fecha 24.09.2002, Repertorio N° 11.061 ante el Notario Público de Santiago don Hugo Leonardo Perez Pousa, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Noemi del Pilar Pinilla Cabezón, el inmueble ubicado en calle Mahuidanche correspondiente al Rol 678 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de \$3.499.083, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 6.760, N° 7.639 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2002;
 - g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. David Antonio Rivera Pereira, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 19.12.2005;
 - h) La Resolución Exenta N° 3034 del 30.05.2011 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización, entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 259;
 - i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
 - j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razon;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

005291

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1918 DEL 24.04.2006 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 703 POR LA VIVIENDA ROL 678, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO

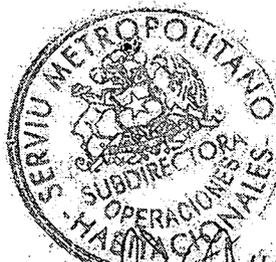
k) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1918 de fecha 24.04.2006 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por el Sr. David Antonio Rivera Pereira, beneficiario de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 703 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en pasaje Antihue N° 1010, de propiedad del postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. DAVID ANTONIO RIVERA PEREIRA, con la Sra. NATIVIDAD DEL SOCORRO ARMIJO ABARCA, por el inmueble Rol 678 de la misma Población, ubicado en calle Mahuidanche de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 678 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en calle Mahuidanche, es el equivalente a UF 259, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 703 de la misma Población, ubicada en pasaje Antihue, es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 15,92 será enterada por el Sr. David Antonio Rivera Pereira con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de ServiU Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. David Antonio Rivera Pereira en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



170 AGO 2011

NO AFECTA PRESUPUESTO

TREA DIGILYON MAYENBERG
MINISTRO DE P...

MEPELGO GLL AMR.fgc

TRANScribir a:

- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- OFICINA DE TÍTULOS
- EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ARCHIVO
- PROYECTO N° 187